

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor Internacional para definir e iniciar la implementación de la estrategia del control de la contaminación difusa

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.
- 1.4 El consultor contribuirá al Producto 1.04 al Control integrado de fuentes difusas implementado en primera fase para la Cuenca del Rio Santa Lucia

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la presente consultoría es proponer y desarrollar una estrategia de control de la contaminación difusa, en particular de las fuentes originadas de las actividades agropecuarias e implementar un piloto de control.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Proponer y elaborar una estrategia de control de la contaminación difusa, en particular de las fuentes originadas de las actividades agropecuarias. Esta actividad incluirá la articulación y coordinación con diferentes partes interesadas.
- b) Mantener instancias de diálogo e intercambio intra e interinstitucional, propiciando el desarrollo de un ámbito participativo y colaborativo.
- c) Desarrollar documentos técnicos para el control de la contaminación difusa, particularmente en las actividades agropecuarias.
- d) Implementar un piloto de control.
- e) Asistir a la DINACEA en otras tareas que se le asignen vinculadas a procesos de seguimiento e implementación de la planificación estratégica o de planes en general según su perfil.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional de las carreras de ingeniería ambiental, civil o química, agronómica, químico, químico ambiental o carreras afines, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Formación y conocimiento en gestión ambiental de actividades y desarrollo sostenible
- b) Especialización en control, monitoreo y planes de reducción de los aportes de actividades agropecuarias en la contaminación difusa.
- c) Al menos 5 años de experiencia en coordinación de proyectos con equipos técnicos
- d) Experiencia previa y capacidad para la coordinación de proyectos con múltiples actores e interinstitucionales
- e) Experiencia relevante en la elaboración de documentos técnicos como ser; normas técnicas, manuales de mejores prácticas, otros.
- f) Dominio de idioma inglés.
- g) Disponibilidad para viajar al interior.

Se valorará:

- a) Estudios con nivel maestría o superior
- b) Experiencia previa relevante en control de aspectos ambientales asociados a las actividades productivas, como ser la gestión de residuos y gestión de efluentes de los emprendimientos. Se valorará el trabajo con herramientas como la huella ambiental y proyectos orientados al desarrollo sostenible.

V. PRODUCTOS

Producto 1: Documento conteniendo Plan de Trabajo, cronograma, metas y estrategias a desarrollar (a entregar a los 20 días de firmado el contrato).

Producto 2: Documento que contenga una propuesta preliminar de control de fuentes de contaminación difusa a través de la sistematización y el análisis de la información existente, junto a la identificación de actores involucrados (a los 120 días de firmado el contrato).

Producto 3: Informe de las propuestas validadas en las instancias de presentación a las diferentes áreas del Ministerio de Ambiente, así como de los acuerdos alcanzados (a los 180 días de firmado el contrato).

Producto 4: Informe sobre las propuestas validadas en las instancias de presentación a los actores interesados (stakeholders) y de los acuerdos alcanzados (a los 240 días de firmado el contrato).

Producto 5: El Plan Estratégico de Control de Contaminación Difusa, con la priorización de las propuestas validadas, indicando los objetivos, productos, metas, etapas y procesos de implementación y requerimientos de recursos de las mismas (a los 360 días de firmado el contrato).

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

- 6.1 El consultor será supervisado directamente por la Gerencia del Área en coordinación con el Coordinador Técnico del Proyecto.

VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 7.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de un periodo de doce (12) meses a partir de la firma del contrato, con al menos tres visitas.

- 7.2 Pagos: El valor total del contrato será de USD 22.500 (veintidós mil quinientos dólares americanos) El consultor recibirá pagos contra entrega de los entregables definidos en este contrato

10 %	-	A	la	aprobación	del	Entregable	1	(20	días	luego	de	firmado	el	contrato)
20 %	-	A	la	aprobación	del	Entregable	2	(120	días	luego	de	firmado	el	contrato)
20 %	-	A	la	aprobación	del	Entregable	3	(180	días	luego	de	firmado	el	contrato)
20 %	-	A	la	aprobación	del	Entregable	4	(240	días	luego	de	firmado	el	contrato)
30 %	-	A	la	aprobación	del	Entregable	5	(360	días	luego	de	firmado	el	contrato)

Los gastos de pasajes y viáticos que corresponden al lugar donde se lleve a cabo la consultoría están incluidos en el monto total del contrato.

- 7.3 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 7.4 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 7.5 Modalidad: Contrato por producto